



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABATER
22/05/2023



NIF: P46188001

Servei Municipal d'Esports

Expediente 1408925Q



Secretaria General

DÑA. TERESA AMORÓS SABATER, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA (VALENCIA).

CERTIFICO que el 19 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local celebró sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

9.- DEPORTES.- 1408925Q.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES_CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS DE PAIPORTA DEL EJERCICIO DEPORTIVO 2022.

I.- ANTECEDENTES

Por parte de la Concejalía de Deportes se ha tramitado expediente para la concesión de subvenciones de entidades deportivas federadas de Paiporta en régimen de concurrencia competitiva; la finalidad de las ayudas es favorecer la promoción del deporte en el ámbito municipal, así como contribuir financieramente a la mejora y difusión de las actividades deportivas de las asociaciones locales.

Por otro lado, la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva constituye una garantía para la distribución de los recursos de la concejalía en los términos más objetivos y equitativos posibles entre todas aquellas asociaciones locales que reúnen los requisitos de la presente convocatoria.

II.- FUNDAMENTOS

II.1) Artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...]"

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

II.2) Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

"1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: [...]"

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, [...]"

II.3) El Decreto 1301/2019, de 4 de julio, modificado por el Decreto de Alcaldía, 1960/2021, de 7 de julio, de delegación de competencias de alcaldía en Junta de Gobierno Local establece que la disposición de gastos en cuantía superior a 5.000 euros es competencia de la Junta de Gobierno Local.

II.4) Artículos 23 y siguientes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.5) Artículos 14 y siguientes del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAC AKYY KM4U KPL7 ZN9L

Certificado acuerdo JGL Aprobación bases y convocatoria subvenciones clubes año 2022 - SEFYCU 4133126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
22/05/2023

NIF: P46188001

Servei Municipal d'Esports

Expediente 1408925Q



Secretaria General

Dado que hay crédito adecuado y suficiente para aprobar el gasto de 40.000€ (RC. 220230011243), y consta en el expediente informe favorable de Intervención,

A la vista de los antecedentes de hecho y de derecho anteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas federadas de Paiporta, correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con las bases siguientes que se transcriben al final de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 40.000 euros con cargo a la partida del presupuesto municipal 34100-48000.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASES

a) *Normativa reguladora: Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.*

b) *Crédito Presupuestario: 40.000 euros consignados en la partida 34100-48000. La cuantía de la subvención individual se obtendrá del resultado de aplicar el valor/punto al número total de puntos obtenidos. El importe del valor/punto será el resultado de dividir la cuantía máxima del crédito destinado a esta subvención por el número total de puntos obtenidos, dando un resultado de valor/punto, el cual se aplicará a la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria en la aplicación del baremo de puntuación establecido en esta convocatoria.*

c) *La finalidad de la concesión de las ayudas es favorecer la promoción del deporte en el ámbito municipal, así como contribuir financieramente a la mejora y difusión de las actividades deportivas de las asociaciones locales.*

El objeto de la convocatoria es la financiación de las actividades deportivas de las asociaciones locales desarrolladas desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

d) *Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva, en conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 14 y siguientes del Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.*

e) *Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos, es la siguiente:*

Para poder optar a esta subvención, las Entidades Deportivas tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAC AKYY KM4U KPL7 ZN9L

Certificado acuerdo JGL Aprobación bases y convocatoria subvenciones clubes año 2022 - SEFYCU 4133126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABATER
22/05/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
22/05/2023

e.1) Estar legalmente constituido como Entidad, Club o Asociación deportiva de su modalidad.

e.2) Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la población

e.3) Tener la razón social en Paiporta y tener al menos un año de antigüedad.

e.4) Estar dado de alta como Asociación en la correspondiente Federación deportiva, con las oportunas licencias federativas de sus miembros en vigor.

e.5) No percibir subvención por parte de ninguno otro servicio o departamento perteneciente al Ayuntamiento de Paiporta.

e.6) Estar participando, durante la vigente temporada deportiva, en las correspondientes competiciones federativas.

Nota: En caso de incumplir cualquier de los requisitos se concederán 10 días hábiles para su subsanación (en el supuesto de modificaciones de estatutos, se tendrá que aportar copia del acuerdo del órgano competente de la asociación relativo a la aprobación de la mencionada modificación) desestimándose toda solicitud que no cumpla todas las exigencias.

f) En cuanto a la instrucción y resolución del procedimiento se establece lo siguiente:

La instrucción del procedimiento de esta convocatoria de subvenciones corresponde al Director de las EE.DD.MM, o en el caso de sustitución, al Coordinador de Deportes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte del órgano instructor, se procederá al estudio de las mismas y al examen de la documentación complementaria aportada, órgano que emitirá informe en el que se acredite que las personas solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado de valoración emitirá informe en el cual se concretará el resultado de la evaluación efectuada. Posteriormente, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que expresará la relación de personas solicitantes para las cuales se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación y los criterios de valoración, así como, si procede, las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

El órgano colegiado o comisión informativa (procurando la participación paritaria de hombres y mujeres), estará integrado por los miembros siguientes:

- *Director/a EEDMM o Coordinador/a de Deportes.*
- *Técnico/a de Cultura.*
- *Técnico/a de un área del Ayuntamiento.*

La resolución del procedimiento, en atención a la cuantía del gasto, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
22/05/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST
22/05/2023

g) El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

h) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El mencionado plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

i) La documentación a aportar con la solicitud es la siguiente:

Para ser beneficiario/a de la subvención, dentro de los plazos reseñados en estas bases, las entidades deportivas tendrán que presentar ante el Registro de entrada del Ayuntamiento de Paiporta la siguiente documentación:

- *Instancia de solicitud de subvención.*
- *Identificación fiscal de la entidad (NIF).*
- *Ficha de Terceros del Ayuntamiento (solo los que se presenten por primera vez o las entidades que hayan modificado la cuenta bancaria este año).*
- *Copia de los estatutos de constitución del club/asociación (solo los que se presentan por primera vez o que tengan alguna modificación en sus estatutos).*
- *Número de registro de la entidad en la federación deportiva correspondiente (solo los que se presentan por primera vez).*
- *Declaración responsable del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la AEAT, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Municipal (certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento)*
- *Composición de la Junta Directiva actual.*
- *Copia del acta de la Asamblea General Ordinaria en la cual se hayan aprobado las cuentas de la entidad del ejercicio 2022.*
- *Memoria de actuación, justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en 2022.*
- *Memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: la relación clasificada de los gastos de la entidad, las facturas o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. No será necesario justificar los pagos de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente aportados.*

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABATER
22/05/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
22/05/2023

- *Calendarios de competición oficial de la temporada 2022 detallando, mediante un resumen, el número de desplazamientos provinciales, autonómicos y nacionales o insulares de cada equipo de la entidad.*
- *Certificado Federativo del número de licencias diligenciadas y dadas de alta en la temporada 2022, así como los pagos correspondientes a la tasa federativa de club, inscripciones de equipos y otros imprescindibles (mutualidad deportiva, etc.) para la participación de su entidad en competiciones federadas, así como número de inscritos en cada competición para deportes individuales.*
- *Relación de técnicos/as entrenadores/as que se encuentran en activo en el club (deberán aportarse las fotocopias compulsadas correspondientes de las titulaciones).*

Esta convocatoria, a efecto de la mejor resolución, se aprobará con los modelos estandarizados siguientes:

- I. *Solicitud de la subvención.*
- II. *Ficha de terceros del Ayuntamiento.*
- III. *Declaración responsable del artículo 13 de la LGS.*
- IV. *Composición de la Junta Directiva de la entidad.*
- V. *Memoria de la actividad.*
- VI. *Memoria económica.*
- VII. *Modelo de deportes de equipo.*
- VIII. *Modelo de deportes individuales.*
- IX. *Composición del cuerpo técnico*

Estos documentos estarán disponibles para descargar en la página web del Ayuntamiento de Paiporta www.paiporta.es.

j) Justificación de las subvenciones otorgadas:

La justificación de la subvención vendrá conformada por la documentación presentada por la entidad a efecto de la solicitud de la subvención. Quedan excluidos los gastos por celebraciones de tipo gastronómico y de carácter interno de esta naturaleza (comidas, cenas, etc).

Las facturas que se presentan tendrán que ser originales, irán numeradas de forma correlativa y cumplir los requisitos del Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (Reglamento por el cual se regulan las

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
22/05/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST
22/05/2023

obligaciones de facturación); se aportarán formando parte de la memoria económica con el objeto de ser compulsadas. Los gastos tendrán que tener relación con el contenido del proyecto y las actividades para las cuales se solicitó la subvención y presentarse agrupadas o relacionadas con los citados proyectos y actividades.

La presentación de las facturas por parte de los clubs, atenderá a los siguientes criterios:

- *No serán válidos los tickets de compra.*
- *Únicamente serán admitidas las facturas pagadas mediante procedimiento bancario debidamente justificado.*
- *Todas las facturas deberán ir a nombre del club o entidad deportiva solicitante, incluidas las correspondientes a compras online.*
- *Se presentará relación ordenada y numerada de las facturas con justificante de pago, según el modelo VI. Memoria económica.*

Los gastos realizados por personas físicas (impartición de cursos, monitores, etc.) que no estén sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, tendrán que ser acompañadas de la correspondiente declaración tributaria ante la AEAT de retenciones e ingreso por anticipado del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se aportará el modelo correspondiente de la AEAT y la justificación de su ingreso.

k) Contra la presente convocatoria y su resolución, las cuales agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de dos meses, contadores de la misma forma, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

l) Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:

La cuantía de las subvenciones resultará de la aplicación de los criterios de valoración siguientes:

- 1.** *Licencias Federativas. Cada licencia federativa en vigor recibirá 0,50 puntos, y en el caso que esta sea femenina recibirá 0,70 puntos, hasta un máximo de 50 puntos en ambos casos*
- 2.** *Desplazamientos: Para la correspondiente valoración se requiere la presentación de facturas de transporte en autobús y la justificación del concepto de la competición. Las distancias tienen que ser superiores a los 30 kms a contar desde el límite de Paiporta hasta el destino de la propia competición.*

Puntuaciones por desplazamientos	
Por un importe de 100 a 1.000 euros	10 puntos
Por un importe de 1.001 a 2.000 euros	20 puntos
Por un importe de 2.001 a 3.000 euros	30 puntos
Por un importe superior a 3.000 euros	40 puntos

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
22/05/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
22/05/2023

3. *Personal técnico y entrenadores/as: La valoración máxima será de 120 puntos por club o entidad deportiva, según el siguiente baremo.*

Puntuaciones por personal técnico	
Monitores/as titulados/as	15 puntos
Entrenadores/as Territoriales	25 puntos
Entrenadores/as Nacionales	35 puntos

La acreditación de las titulaciones del personal técnico se realizará mediante el modelo IX (composición del cuerpo técnico). Acompañando a este anexo deberán presentarse las fotocopias compulsadas de las diferentes titulaciones.

4. *Arbitrajes y Gastos Federativos: El importe total será el resultado de la suma de los siguientes gastos.*

- *Pago de fichas federativas.*
- *Pago de mutuas o seguros (revisión médica).*
- *Pago de la cuota a la correspondiente Federación deportiva.*
- *Pago a la Federación por inscripciones a los campeonatos oficiales.*
- *Pagos en concepto de arbitrajes.*

Las justificaciones de los gastos deberán realizarse mediante certificados de las respectivas federaciones, colegios arbitrales u organismos análogos de las competiciones oficiales.

Para su valoración se aplicará el siguiente baremo.

Puntuaciones arbitrajes y gastos federativos	
Coste menor de 500 euros	10 puntos
Coste entre 500 y 1.500 euros	20 puntos
Coste superior a 1.500 euros	30 puntos

5. *Gastos de material deportivo: Por la compra de material fungible, la valoración se realizará según el siguiente baremo.*

Puntuaciones por gastos de material fungible	
Coste menor de 500 euros	5 puntos
Coste entre 500 y 1.500 euros	10 puntos

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
22/05/2023

FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑST
22/05/2023

Coste superior a 1.500 euros	20 puntos
------------------------------	-----------

Se entenderá por material deportivo fungible, todo aquel que se consuma con el uso, que se gaste, se deteriore o se destruya con el paso del tiempo. No serán subvencionables los gastos derivados de la compra de material de oficina (bolígrafos, folios, cds, cartuchos de tinta, etc.), ni la reparación de equipos informáticos.

Queda excluido todo el material considerado como vestuario, ropa de competición y entrenamientos, así como los elementos como mochilas y otros complementos del deportista.

6. *Colaboraciones: Las entidades que colaboran con el SMD para la organización de acontecimientos deportivos, semana deportiva de las fiestas, Clinics, etc, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo.*

Puntuaciones por colaboraciones con Ayto.	
1 Colaboración al año	10 puntos
2 Colaboraciones al año	20 puntos
Más de 3 colaboraciones al año	30 puntos

Las entidades solicitantes deberán presentar relación de actividades en la que se incluyan las fechas de celebración, lugar, participación y denominación de la actividad. Modelo anexo V.

7. *Escuelas Deportivas: Las entidades que tengan escuelas de iniciación y promoción de su deporte, con ficha federada o sin ella (pago de cuotas), recibirán la correspondiente valoración en base al número de alumnos/as que tengan, según el siguiente baremo.*

Deportes de Equipo							
2	3/4	5/6/7	8/9/10	11 a 13	14 a 17	18 a 20	+ 21
2 ptos	3 ptos	4 ptos	5 ptos	6 ptos	7 ptos	8 ptos	10 ptos

Deportes de Individuales							
5/10	11/20	21/35	36/50	51/70	71/90	91/120	+ 121
2 ptos	3 ptos	4 ptos	5 ptos	6 ptos	7 ptos	8 ptos	10 ptos

8. *Por categoría Deportiva y Federativa del club: La valoración de las diferentes entidades se realizará diferenciando entre los deportes individuales y los deportes de equipo, según lo establecido en el siguiente baremo.*

Deportes de Equipo		
Territorial/Provincial	Autonómico	Nacional
3 puntos	4 puntos	5 puntos

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
22/05/2023

FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST
22/05/2023

<i>Deportes Individuales</i>		
<i>Autonómico</i>	<i>Nacional</i>	<i>Internacional</i>
<i>3 puntos</i>	<i>4 puntos</i>	<i>5 puntos</i>

<i>Deportes sin Competición Federada</i>
<i>2 puntos</i>

A efectos de otorgar la correspondiente puntuación por este concepto, se tendrá en cuenta:

a) En los deportes de equipo: Certificado de la máxima categoría deportiva alcanzada por cualquier de sus equipos en la temporada 2022 y únicamente en competiciones federadas oficiales.

b) En los deportes individuales: Certificado de la máxima categoría que alcance alguno de sus deportistas en la temporada 2022 en competición federada oficial.

9. Otros méritos: Serán valorables otros méritos o actividades complementarias que la entidad haya realizado (de 5 a 25 puntos)

- Por la organización de actividades solidarias (5 puntos).
- Por la realización de actividades puntuales que promuevan y faciliten la participación femenina en el deporte (5 puntos).

Por actividades que fomenten la integración de personas con discapacidad (10 puntos).

Por realizar su actividad deportiva, entrenamientos y competiciones, en instalaciones propias (5 puntos).

Para la valoración de las actividades complementarias deberá presentarse detalle de las mismas en el Anexo V, en el que figure la denominación de la actividad, fecha de celebración, lugar y participación estimada.

10. Antigüedad del club: Para la correspondiente puntuación de cada uno de los clubs o entidades deportivas, se requerirá al menos 1 año de antigüedad.

<i>Puntuaciones por antigüedad</i>	
<i>De 1 a 5 años</i>	<i>1 puntos</i>
<i>De 6 a 10 años</i>	<i>3 puntos</i>
<i>De 11 a 15 años</i>	<i>4 puntos</i>
<i>De 16 a 20 años</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Más de 20 años</i>	<i>6 puntos</i>

La antigüedad del club será la reflejada en los estatutos de cada una de las entidades solicitantes.

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABATER
22/05/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
22/05/2023



Secretaria General

m) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El mencionado plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

n) La resolución de la concesión de subvención será notificada a los beneficiarios mediante su publicación al Tablón de anuncios de la Corporación y la web municipal www.paiporta.es. Igualmente se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

o) En todo aquello no previsto en la convocatoria presente, se estará al que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la advertencia de que la presente certificación se extrae de la minuta del acta correspondiente, y queda sujeta a su aprobación, en Paiporta.

Documento firmado electrónicamente al margen.

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

